



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

Tutela de 1ª instancia No. 113241

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020).

Se asume el conocimiento de la acción de tutela incoada por **Álvaro Andrés Vargas Medina**, a través de apoderado judicial, contra la **Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva**, el **Juzgado Primero Penal Promiscuo del Circuito de la Plata (Huila)** y la **Fiscalía 23 Seccional de la Plata (Huila)**, por la presunta vulneración de su derecho fundamental al debido proceso.

Con el propósito de integrar adecuadamente el contradictorio, vincúlese a Cristian David Sambony Arango, en calidad de víctima dentro del trámite penal identificado con radicado 41396 60 00 594 2019 01035 01, así como a los demás intervinientes y que tengan **relación directa** con las pretensiones del accionante.

En consecuencia, notifíquese esta decisión a los sujetos mencionados, con entrega de copia del libelo respectivo, para que en el término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en el mismo, debiendo remitir reproducciones fotostáticas de los proveídos, respuestas y actuaciones a que se refiere la demanda de tutela. Asimismo, oficiese al Juzgado Primero Penal

Promiscuo del Circuito de la Plata (Huila), a fin de notificar a las autoridades, partes y demás intervinientes vinculados a la presente acción.

Los informes y proveídos deberán ser remitidos, además, en medio magnético y/o por correo electrónico: mariaqs@cortesuprema.ramajudicial.gov.co

Entérese a la parte demandante de la presente determinación.

Comuníquese y cúmplase,



JAIME HUMBERTO MORENO ACERO
Magistrado

Nubia Yolanda Nova García
Secretaria